ARCHIVO HISTORICO MUNICIPAL
EXCMO. AYUNTAMIENTO
LORCA

14

Alcaldes de la nuestra Audiencia que
residen en la ciudad de Granada tenga
con los otros el conocimiento del regimien-
to de los de Jaen y Veinticuatros de
dicha ciudad sobre ello y cada uno
dellos y mandamos que
los Veinticuatros de Granada puedan
nombrar quelos Jurados de la
dicha ciudad. y que tengan cuenta
y razon con todo lo que
los otros Alcaldes y Veinticuatros
so de dicho dicen y cada uno con-
tenido en esta nuestra provision
sobre que fue dada suplicacion por
parte de los Veinticuatros de Jaen
mandamos que se guarde
y cumpla como en ella se
contiene y que los Veinticuatros
de Granada no puedan
traer ni traigan varas
de Alcaldes ni Alguaciles
ni otros oficios de justicia
en la ciudad de Jaen
ni en su tierra ni
en otra parte alguna
salvo en la ciudad de Granada
donde son naturales y
vecinos y que los Veinticuatros
de Granada no puedan
tener ni tengan en
la ciudad de Jaen
ni en su tierra
ni en otra parte alguna
salvo en la ciudad de Granada
donde son naturales y
vecinos ni puedan
tener ni tengan
en la ciudad de Jaen
ni en su tierra
ni en otra parte alguna
oficios de Alcaldes
ni Alguaciles
ni otros oficios
de justicia
ni puedan
tener ni tengan
en la ciudad de Jaen
ni en su tierra
ni en otra parte alguna
oficios de Alcaldes
ni Alguaciles
ni otros oficios
de justicia